

Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día quince de enero de dos mil veinticinco.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **once** horas con **seis** minutos del día **quince** de enero de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, actuando como Secretarias las Diputadas **Sandra Guadalupe Aguilar Vega** y **María Ana Bertha Mastranzo Corona**; **Presidenta** dice, se inicia esta Sesión Extraordinaria Pública y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega** dice, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Ulloa; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips; Diputado Héctor

Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura. **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión las **Diputadas Maribel Cervantes Hernández y Anel Martínez Pérez**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura y, en virtud de que existe quórum se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Se pide a todos los presentes ponerse de pie: **“La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las once horas con nueve minutos de este día quince de enero de dos mil veinticinco, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva”**. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura; enseguida la **Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona** dice, muy buen día a todos los presentes, con el permiso de la mesa, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**. La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5

fracción 1, 42 párrafo tercero, 48 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 91, 92 fracción II, 98, 101 y 111 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA**. A las diputadas y diputados integrantes de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día 15 de enero del año en curso, **al término de la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne**, para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO**. Lectura de la propuesta con Proyecto de Decreto por el que se **designa a las personas titulares de la Secretaría Parlamentaria y de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado de Tlaxcala**; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **SEGUNDO**. Toma de protesta de las personas titulares de la Secretaría Parlamentaria y de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado, ante el Pleno de la LXV Legislatura. **Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 15 de enero de 2025**. Dip. Reyna Flor Báez Lozano, **Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala**; es cuanto Presidenta; **Presidenta** dice, para desahogar el **primer** punto de la Convocatoria, se pide al **Diputado Jaciel González Herrera**, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Decreto, **por el que se designa a las personas titulares de la Secretaría Parlamentaria y de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado de Tlaxcala**; enseguida el Diputado Jaciel González Herrera dice, gracias Presidenta, compañeras compañeros diputados, medios de

comunicación, todos los presentes, ciudadanas, ciudadanos de Tlaxcala muy buenos días, con el permiso de la mesa directiva; **PROPUESTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA, NOMBRAN A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA PARLAMENTARIA Y DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los suscritos Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A, fracción III, 63, 66, 68 fracciones I y XII, 99 fracciones I y IV, 101, 103 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 33 y 34 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta de proyecto de Decreto, con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES** I. Que conforme lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: ***“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”*** El artículo 54, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece puntualmente que es atribución de esta Soberanía, tanto el nombramiento como la remoción de sus empleados, en los términos que se establezcan en la normativa aplicable. Estas disposiciones en

correlación con el contenido del artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo otorgan facultades a esta Soberanía para la emisión de la presente propuesta de Proyecto de Decreto, en la resolución del presente asunto, en los términos siguientes: **«Artículo 9. Toda resolución que dicte el Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley, Decreto o Acuerdo, en los términos siguientes... II. Decreto: Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos, y...»** I. Por cuanto hace a la competencia de esta Junta de Coordinación y Concertación Política, como órgano Superior de Gobierno y Dirección del Congreso, aquella se surte conforme lo disponen los artículos 10 apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que a la letra dice: **«Artículo 10. Serán emitidas las resoluciones siguientes: Decretos... III. Nombramiento de servidores públicos...»** Así como de los artículos 33 y 34, fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, mismos que puntualmente establecen: **«Artículo 33. La Junta de Coordinación y Concertación Política, es el Órgano Superior de Gobierno y Dirección del Congreso, se integra en la forma y términos previstos por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica y tiene a su cargo establecer los lineamientos para el desarrollo de las funciones legislativas, políticas y administrativas del Congreso.»** **«Artículo 34. Además de las facultades que la Ley Orgánica le confiere a la Junta de Coordinación y Concertación Política, ésta tendrá las**

atribuciones siguientes... II. Recibir solicitudes y propuestas de aspirantes para ocupar algún cargo en los órganos técnicos y administrativos del Congreso, y acordar lo conducente; III. Autorizar los nombramientos del personal de apoyo del Congreso...» Razón por lo que cuenta con las atribuciones para acordar lo conducente respecto a la ocupación de los cargos de los órganos técnicos y administrativos de esta Soberanía, de ahí que resulte competente para formular la presente propuesta de Proyecto de Decreto. I. Que conforme las atribuciones previstas en el marco normativo invocado, esta Junta de Coordinación y Concertación Política, realizó una valoración objetiva del perfil profesional, así como del cumplimiento de los requisitos que refieren los artículos 101, 103 y 114 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, que deberán acreditar las personas propuestas para ocupar la titularidad de los órganos técnicos y administrativos que refiere el artículo 99 fracciones I y IV de la Ley invocada, consistentes en la titularidad de la Secretaría Parlamentaria y de la Dirección Jurídica de esta Soberanía, encargados de auxiliar en las tareas legislativas. I. En ese tenor, la Junta de Coordinación y Concertación Política efectuó la evaluación de las personas que proponemos como titulares de los órganos auxiliares consistentes en la titularidad de la Secretaría Parlamentaria y de la Dirección Jurídica; quienes acreditaron de manera satisfactoria tener los conocimientos y la experiencia necesaria, así como satisfacer los requisitos que exige la citada legislación. I. Consecuentemente, nos permitimos proponer a las personas idóneas para ocupar la titularidad de los órganos técnicos y administrativos que refiere el artículo 99, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de este

Poder Legislativo, con el propósito que sean designadas por el Pleno de la LXV Legislatura expidiéndose el Decreto respectivo, siendo las siguientes propuestas:

Nombre	Área
Lic. Fernando Rodrigo López Torres.	Titular de la Secretaría Parlamentaria
Lic. Juan Pablo Tena Ochoa.	Titular de la Dirección Jurídica.

Así, los suscritos, concluimos que los ciudadanos propuestos a los cargos referidos, acreditan fehacientemente los requisitos legales establecidos en los artículos 101, 103 y 114 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, contando con los conocimientos y experiencia necesaria para desempeñar de manera adecuada sus funciones y desempeñar con profesionalismo los respectivos cargos. En mérito de lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con proyecto de: **DECRETO ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafo segundo y tercero, 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A, fracción III, 63, 66, 68 fracciones I y XII, 99 fracciones I y IV, 101, 103 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 33 y 34 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, designa al



licenciado **Fernando Rodrigo López Torres**, como titular de la **Secretaría Parlamentaria**; y al licenciado **Juan Pablo Tena Ochoa**, como titular de la **Dirección Jurídica**, sendos órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación, ello con independencia de la toma de protesta que lleven a cabo los ciudadanos designados para ocupar las titularidades de la **Secretaría Parlamentaria y la Dirección Jurídica**, materia del presente Decreto. **SEGUNDO.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54, fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el licenciado **Fernando Rodrigo López Torres**, designado como titular de la **Secretaría Parlamentaria**; y el licenciado **Juan Pablo Tena Ochoa** designado como titular de la **Dirección Jurídica**, deberán rendir la protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, a los cargos respectivamente conferidos. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye a la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que a través de la Actuaría Parlamentaria adscrita a su cargo, notifique el presente Decreto al licenciado **Fernando Rodrigo López Torres**, designado como titular de la **Secretaría Parlamentaria**; y al licenciado **Juan Pablo Tena Ochoa** designado como titular de la **Dirección Jurídica**, para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **AL**

EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR Así lo acordaron y firmaron las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

PENÚLTIMA FOJA DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA, NOMBRAN A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA PARLAMENTARIA Y DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Diputado Ever Alejandro Campech Avelar, Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. **Diputado Jaciel González Herrera**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. **Diputado Bladimir Zainos Flores**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala. **Diputado Silvano Garay Ulloa**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. **Diputada Blanca Águila Lima**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. **Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez**, Representante del Partido Acción Nacional. **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega**, Representante del Partido Revolucionario Institucional. **Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz**, Representante del

Partido Alianza Ciudadana. **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, Representante del Partido Fuerza por México Tlaxcala. **Diputada María Aurora Villeda Temoltzin**, Representante del Partido Redes Sociales Progresistas Tlaxcala; durante la lectura se incorpora a la sesión la Diputada Anel Martínez Pérez, quien solicitó permiso; **Presidenta** dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Decreto, presentada por la Junta de Coordinación y Concertación Política, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintitrés** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos de los presentes. En consecuencia, de conformidad con el artículo 10 Apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. La permanencia de los citados servidores públicos quedará sujeta a la evaluación correspondiente, que de forma objetiva y apegada a la Ley instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, para, en su caso, resolver sobre su permanencia o remoción del cargo conferido. -

Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto de la Convocatoria, se pide al Secretario Parlamentario invite a pasar a esta sala de sesiones a los **Licenciados Fernando Rodrigo López**



Torres y Juan Pablo Tena Ochoa, para que rindan la protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía, al cargo de **Secretario Parlamentario** y de **Director Jurídico del Congreso del Estado**, respectivamente; lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 54 fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Se pide a todos los presentes ponerse de pie. **Ciudadanos Licenciados Fernando Rodrigo López Torres y Juan Pablo Tena Ochoa: “¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Tlaxcala?”**. Los interrogados responden: **“Sí, protesto”**. **Presidenta** continúa diciendo, **“Si no lo hicieren así, el Estado y la Nación se los demanden”**. Gracias favor de tomar asiento. Se pide al Secretario Parlamentario y al Director Jurídico inicien sus funciones en términos del Decreto aprobado, y lleven a cabo el proceso de entrega recepción de las áreas correspondientes. De igual manera, se instruye a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública,



y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintiún** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidenta dice, se pide a todos los presentes ponerse de pie, siendo las **once** horas con **veintiséis** minutos del día **quince** de enero de dos mil veinticinco, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado. -----



Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -----

C. Sandra Guadalupe Aguilar Vega
Dip. Secretaria

C. María Ana Bertha Mastranzo Corona
Dip. Secretaria

Ultima foja de la Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día quince de enero de dos mil veinticinco.